

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

14520 *Corrección de error en el edicto núm. 14182, publicado en el BOIB 156 del 21-12-2017, referido a la publicación de la Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R4 de fecha 22 de noviembre de 2017, para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

Corrección de error en el edicto núm. 14182, publicado en el BOIB 156 del 21-12-2017, referido a la publicación de la Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R4 de fecha 22 de noviembre de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

Habiendo detectado error en la publicación de la versión catalana y de la versión castellana del edicto núm. 14182 (BOIB 156 del 21-12-2017) se vuelve a publicar íntegramente.

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 22 de noviembre de 2017, firmó la siguiente resolución,

“INFORMEPROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias

Submedida 4 – Inversiones en activos físicos

Convocatoria: INEA 2016_1/ R4

Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó en el BOIB núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 30 de junio de 2016 y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 188 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I han presentado una solicitud de desistimiento de la ayuda.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se



convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.

3. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de día 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.

4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.

7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

9. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

10. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.

11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

15. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

16. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

17. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de Resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:



1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 16 expedientes de la línea de ayudas "Inversiones en las explotaciones agrarias", que comienza con CATALINA BENNASSAR BUADES y termina con MARIA PAZ CORREA FRESNEDA por los motivos descritos en el citado anexo.

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.

3. Publicar la resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 20 de noviembre de 2017

El gestor de la línea,
Francisco Salvà Socías

La jefe de Sección,
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 22 de noviembre de 2017

El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateu Ginard i Sampol"

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (INEA 2016_1). R4

Solicitante	NIF	Expediente	Motivo
CATALINA BENNASSAR BUADES	78213617R	INEA2016_1/005	No ha respost a la notificació de deficiències publicada el dia 25 d'abril de 2017.
DANIEL OVEJERO VAQUER	37341608G	INEA2016_1/006	No ha respost a la notificació de deficiències publicada el dia 25 d'abril de 2017.
GABRIEL FONT SALOM	78218829S	INEA2016_1/009	No ha respost a la notificació de deficiències publicada el dia 25 d'abril de 2017.
MIQUEL PONS ORTEGA	41571416C	INEA2016_1/014	No ha respost a la notificació de deficiències publicada el dia 25 d'abril de 2017.
DANIEL LIZALDE MOLINAS	25156592C	INEA2016_1/026	Ha presentat sol·licitud de desistiment 31/05/2016.
JUAN ANTONIO FORTEZA RODRIGUEZ	41571216G	INEA2016_1/028	Ha presentat sol·licitud de desistiment 26/04/2016.
ANTONIO GIBERT MARIMÓN	43179835A	INEA2016_1/045	Ha presentat sol·licitud de desistiment 28/02/2017.
JAIME GUASP FERRER	18215718V	INEA2016_1/057	Ha presentat sol·licitud de desistiment 15/03/2016.
VINICIUS DE VISSON SANTOS REGOS	41614077Q	INEA2016_1/081	Ha presentat sol·licitud de desistiment 23/06/2016.
MIGUEL ROMAN PABLO CAMPS	41508476P	INEA2016_1/092	Ha presentat sol·licitud de desistiment 31/05/2016.
ABERIN INVESTMENT S.L	B57390072	INEA2016_1/117	No ha respost a la notificació de deficiències publicada el dia 25 de setembre de 2017.
RONALD ANDERSON	Y0631974V	INEA2016_1/144	Ha presentat sol·licitud de desistiment 16/05/2016.
S.A.T. SON JOVER	V57779761	INEA2016_1/156	Ha presentat sol·licitud de desistiment 08/09/2016.
LORENZO MONROIG BELTRAN	43152352M	INEA2016_1/164	Ha presentat sol·licitud de desistiment 13/09/2016.
ANA MARIA GONZALEZ REQUENA	78212316B	INEA2016_1/171	Ha presentat sol·licitud de desistiment 30/06/2016.
MARIA PAZ CORREA FRESNEDA	43088262Q	INEA2016_1/181	Ha presentat sol·licitud de desistiment 12/09/2016.

Palma, 22 de diciembre de 2017

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

